
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lunes 23 de noviembre de 2015 | Sala 1 y 2 Planta Baja | 11:00 horas

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Muy buenos días, si les parece damos inicio a esta Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo en Materia de Electricidad. Conforme vaya avanzando, si faltan algunos Consejeros, se pueden integrar pero creo que para dar comienzo y aprovechar el tiempo de todos los asistentes daremos inicio a esta sesión.

Antes de comenzar ya propiamente con el Orden del Día, quiero presentarles formalmente, aunque muchos de ustedes ya lo conocieron por las Mesas de Trabajo que se han empezado a realizar, al Doctor Víctor Pavón Villamayor, quien es el titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Comisión Reguladora de Energía y que conforme al Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, es el Secretario Técnico del Consejo Consultivo.

El Doctor Víctor Pavón, es Doctor en Economía por la Universidad de Oxford y es una persona que ha estado trabajando durante mucho tiempo en temas de competencia y en temas de regulación de redes, estuvo participando con lo que era la COFECE y con lo que era el COFETEL y es un experto en estos temas, así que quiero presentarlo, él estará conduciendo en lo que corresponda estas sesiones y estará a cargo de mantener los trabajos no solamente de estas sesiones sino los trabajos cotidianos de los Consejos Consultivos.

Bueno, en primer lugar, el primer punto es la verificación de asistencia y declaración del quórum, así que le pregunto a nuestro Secretario Técnico si existe el quórum para instalar formalmente la sesión.

Víctor Pavón Villamayor: Sí, sí existe y existen siete consejeros de los nueve, entonces hay quórum legal para sesionar.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Perfecto.

Muy bien, le cedo el uso de la palabra al Doctor Pavón para que desahogue los numerales II y III del Orden del Día.

Víctor Pavón Villamayor: Sí, gracias.

Me voy a permitir leer rápidamente el Orden del Día.

El Orden del Día, como ya lo saben, está estructurada en ocho puntos.

1. Verificación de Asistencia y Declaración del Quórum fue el número uno.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día, que es lo que voy a hacer en este momento.
3. Aprobación del Acta de la Primera Sesión del Consejo Consultivo, que haremos en unos segundos.
4. Presentación del Consejo Consultivo respecto a “Principios Metodológicos para el Cómputo de las Contraprestaciones Económicas en Materia Eléctrica”.
5. Comentarios y Observaciones Preliminares al Punto número 4.
6. Comentarios del Consejo Consultivo a las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Consulta Pública en COFEMER.
7. La Visión Estratégica de la Comisión Reguladora de Energía.
8. Compuesto por varios puntos que es el tema de Asuntos Generales, esencialmente la Presentación del Micrositio del Consejo Consultivo, las Reglas de Operación del Consejo, el Calendario de Reuniones Ordinarias y finalmente la Lectura de Acuerdos.

Someto a consideración de este Consejo la solicitud del Consejero Eduardo Andrade respecto a la posibilidad de incorporar un punto en Asuntos Generales denominado Usuarios Calificables y la pregunta es si tienen alguna objeción para que se pueda incorporar o no en Asuntos Generales.

Y si hay algún Consejero que quisiese adicionar algún otro tema en Asuntos Generales, adelante.

Héctor Alonso Olea Hernández: Sí, yo propondría incluir también el tema de Código de Red.

Víctor Pavón Villamayor: Código de Red.

¿Alguna objeción para que se incluya en el Orden del Día?

Santiago Barcón Palomar: Yo envié uno de Tarifas.

Víctor Pavón Villamayor: Ya está incluido.

Perfecto, entonces se incluye en Asuntos Generales el tema de Código de Red y en consecuencia se aprueba el Orden del Día.

Muy bien, respecto entonces al punto número tres, simplemente recordarles, es la Aprobación del Acta de la Primera Sesión del Consejo Consultivo que tomó lugar el 8 de mayo pasado. Como recordarán, se envió el Proyecto de Acta el 12 de noviembre pasado para sus comentarios; la mayor parte de los Consejeros no tuvo ningún comentario, se recibieron comentarios puntuales de la Consejera Casiopea Ramírez Melgar, los cuales fueron incorporados sin mayor problema y el viernes pasado, 20 de noviembre se les envió nuevamente el Acta final para su consideración, para su conocimiento y esa es precisamente el Acta que se somete a su consideración el día de hoy para su aprobación.

Entonces, si no tienen algún comentario adicional sometería a consideración de este Órgano la aprobación de esa Acta del 8 de mayo de 2015.

Muy bien, gracias.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Muy bien, pasamos al punto número 4, que es el de las Presentaciones por parte del Consejo Consultivo.

Ustedes recordarán que uno de los principales objetivos de estos Consejos Consultivos es, por una parte, que el Órgano regulador exponga ante ustedes lo que considera que debería hacer la regulación, pero también igual de importante es que el Órgano de Gobierno y la Comisión escuchen por parte de los miembros del Consejo Consultivo propuestas que

tengan en materia regulatoria, así que este es el caso de esta sesión y ha habido en las reuniones de los Grupos de Trabajo del Consejo Consultivo el interés por parte de algunos miembros del Consejo en hacer algunas propuestas para que la Comisión las pueda tomar en cuenta en el desarrollo de los instrumentos regulatorios, así que tomaremos nota, este es el propósito de este proceso y hemos recibido específicamente propuestas tanto de la Consejera Casiopea Ramírez y del Consejero Santiago Barcón quienes nos harán algunas presentaciones que insisto, la idea es que la Comisión pueda recoger esas propuestas, básicamente.

Yo les cedería la palabra a la Consejera Casiopea y al Consejero Barcón.

Casiopea Ramírez Melgar: Buenos días.

La presentación que vamos a hacer a continuación contiene los comentarios de varios de los Consejeros que hemos estado trabajando en los Grupos de Trabajo; recopila comentarios de las Tarifas de Suministro Básico, de las Tarifas de Distribución, de la Tarifa Regulada para Operaciones del CENACE y la Tarifa de Servicios Conexos que es la última que sacaron en la resolución para comentarios.

Respecto a la Tarifa de Suministro Básico, vamos a enfocarnos más tiempo en esta parte considerando que es una de las tarifas que tiene mayor relevancia para el impacto de la industria, hay mucha incertidumbre por parte de los participantes de cómo va a quedar estructurada esta tarifa al final y también respecto a cómo se va a migrar al nuevo esquema de las tarifas actuales, si va a haber una revisión del abanico de tarifas como está actualmente o se van a mantener los diferentes tipos de tarifa que tenemos.

Entonces, lo que tratamos de hacer fue representar gráficamente cuáles son los elementos que debería de componer esta tarifa segmentándolo por tipo de elemento.

La primera parte que es la parte de Generación, que debería reflejar desde nuestro punto de vista el precio promedio de los contratos y también considerando todos los componentes que ahora van a ser parte del suministro eléctrico, que es la parte de Energía, la parte de Potencias, Certificados y Servicios Conexos.

Dentro de la parte de Energía, Potencia y Certificados, desde nuestro punto de vista, deberían de reflejar el precio promedio de los contratos bajo los cuales el suministrador básico asegure la parte del suministro.

Entonces, el primer elemento que consideramos que debería de ser importante, dar claridades, es la regularización de los contratos de centrales legadas, de centrales externas legadas y también las legadas, sí, perdón, se ve muy chiquito, los veo así como tratando de leer, se ve muy pequeña la letra, pero es básicamente el concepto.

Sobre esta parte, nos gustaría tener mayor claridad respecto a cómo va el avance de esta regularización, si efectivamente son los IPP's los que se van a quedar principalmente para hacer el suministro de Energía y Potencia del suministro del Servicio Básico y después definir cómo va a ser remunerado los Servicios Conexos.

También en esta parte es importante que cada uno de los contratos que estén dedicados al Suministro Básico, que tengan sus propias reglas de ajuste, para que no se haga un ajuste de todos los elementos en general sino que ya cada componente venga ajustado de acuerdo a las reglas de su contratación.

Para la parte de Transmisión y Distribución, bueno, es bastante sencillo ya que hay tarifas reguladas que deberían reflejar los costos de estos dos elementos, y bueno, también sumarle el costo de los legados.

Para la parte de operación del CENACE, de igual manera sería la parte de la tarifa regulada, así como de los servicios de operación del suministro básico y los impuestos aplicables.

Dentro de los elementos clave, lo que tratamos de reflejar es que esta tarifa recupere los costos reales, pero siempre que se mantenga la parte del incentivo a la eficiencia, es decir, que no se transmitan al usuario final todas las posibles ineficiencias del suministrador básico para que cada vez haya un mayor suministro de calidad y más eficiente.

La metodología que consideramos que se debería de implementar y que hemos tenido poca visibilidad al respecto, es una metodología simple con un ajuste periódico, con periodos tarifarios similares a lo que utilizaron en transmisión y distribución, cuatro o cinco años, esto para dar visibilidad a los usuarios en la proyección de sus costos de energía.

Asimismo, consideramos que se deberían de mantener las tarifas por tipo de usuario reflejando la parte de ubicación, también considerando la lógica del mercado nodal y el tema de los periodos horarios, sin embargo, aquí sí hay un comentario puntual que consideramos que se debería de revisar el periodo de punta y que se debería de reflejar esto en las nuevas tarifas ya que hay bastantes partes del país que ya están reflejando un periodo de semipunta importante que es uno de los aspectos que va a apuntar Santiago en su presentación.

De igual manera, hacer una revisión de las tarifas considerando que sean justas y sobre todo pagables porque hay tarifas en particular, las municipales que fomentan el impago por ser tan altas.

Entonces, ahora que tenemos la oportunidad de hacer una revisión de todo el abanico tarifario, se recomienda una refocalización del subsidio solamente enfocada a la parte del doméstico que es claro que ya lo tienen considerado y viene presentado en la ley, pero también que se evite el subsidio cruzado fomentando el tema de transparencia.

También, el tema de que los conceptos sean aplicables a todos los usuarios ya que hay tarifas que no presentan los mismos conceptos, por ejemplo, las tarifas industriales tienen bien desglosado la parte de la demanda autoabastecida, bueno, la demanda autoabastecida para la parte de suministro privado, pero que todos los conceptos que se estén cobrando en cada una de las tarifas sean los mismos para todos los tipos de usuarios para poderlas hacer comparables y trazables.

Otro de los elementos es la transparencia en la medición y cobro de estas tarifas ya que muchas no tienen los mecanismos de medición que puedan brindar transparencia y también por eso hay bastantes polémicas en respecto al cobro y al costo de las mismas e implementar mecanismos de cobro de cartera vencida también para fomentar la recuperación de los costos del suministrador básico, esos son básicamente los elementos, no sé si haya algún consejero que quiera elaborar sobre esta parte.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: No, yo lo que sugeriría es que hiciéramos o que tuviéramos la presentación de Santiago y al final, en conjunto, podamos abrir ese espacio para que hubiera comentarios adicionales y también si mis colegas Comisionados o el

personal del Staff de la Comisión quisieran hacer algunos comentarios pues serían bienvenidos.

Santiago Barcón Palomar: Básicamente lo que estoy proponiendo aquí es, después de platicar internamente es el tener tarifas que fomenten la eficiencia energética, yo creo que gran parte del atraso que tenemos como país en materia de eficiencia energética pues viene por las señales económicas incorrectas que tienen las tarifas al final, el 99.99 somos muy verdes y queremos ahorrar hasta que nos duela en el bolsillo, en ese momento, ya nos da lo mismo generar con carbón o con cualquier otro.

Entonces, la propuesta viene actualmente de la parte de fomentar el uso eficiente del recurso y mejorando la productividad. Nos vamos a enfocar en el mercado fuera de los domésticos que es un universo muy grande pero que en realidad tienen una parte pequeña del consumo y es sumamente difícil el lograr eficiencia energética en ellos, se han hecho esfuerzos por parte de los cambios de refrigeradores y el alumbrado y creo que van por buen camino.

Por otro lado, también se considera que no se tengan que hacer inversiones por parte de los suministradores para lograrlo y tratar de buscar una equidad entre el suministrador como con el cliente.

Entonces, básicamente en los recibos, pasaremos rápido por aquí, tenemos tres rubros, la demanda, la energía y el factor de potencia en las tarifas industriales y comerciales, son copias de las estadounidenses, hemos seguido muy de cerca lo que ellos hacen; en realidad ellos están más enfocados a obtener un consumo mayor que a la eficiencia energética, no hay esa filosofía al ser privadas, tratan de que el cliente maximice su consumo y por lo tanto, maximizar el ingreso.

Entonces la demanda ya lleva una señal poderosa, la parte de la demanda es para evitar o penalizar a un consumo que obligue al suministrador a sobredimensionar el sistema, por eso existen los diferentes cargos de base, media y punta, que busca sobredimensionar el sistema, lo cual permanecería ocioso el resto del tiempo y con un costo para el suministrador.

Por otro lado, también tenemos el kilowatt-hora que en México se cobra de acuerdo al diferente horario, en muchos casos es más por maximización de ingreso que por una lógica de operación y como mencionaba Casiopea hace un momento, no solamente tenemos puntas ya de seis a diez, sino tenemos puntas en otros horarios que es muy importante reconocerlos, si realmente la señal económica es para evitar una punta, pues vamos a aplicarla donde haya puntas no en el aspecto tradicional histórico.

Aquí estamos manejando hacia atrás viendo cómo era la punta antes, pero no viendo hacia adelante como se están presentando ahora básicamente por el ingreso de la carga de aire acondicionado que ha movido la punta en varias regiones del país, sobre todo en las más calurosas.

El factor de potencia es el menos conocido, reconoce que es una medida que cuánto de la energía se vuelve realmente trabajo, dice: el factor de potencia es bajo como aparece en el último renglón del punto 8, pues el transformador que se requiere para 100 kilowatts tiene que ser 25% mayor al igual que los cables para manejar este calibre.

Entonces, básicamente, el factor de potencia es un cobro por el sobredimensionamiento dado que la energía reactivada viaja mal, el suministrador tiene ya bien o que sobredimensionar el sistema o él mismo hacer la inversión en bancos de capacitores en su sistema de distribución.

Por otro lado, a mayor corriente, el efecto Joule es una dimensión cuadrática de la corriente y por otro lado, el factor de potencia tiene intrínsecamente una naturaleza similar a la demanda, es decir, el factor de potencia se mueve conforme estamos demandando nosotros energía.

Entonces, en México a la fecha se cobra en base a un promedio lo que crea, en primer lugar, sobre compensaciones yo no conozco la ley, prohíbe el inyectar reactivos y actualmente todo el mundo inyecta reactivos a la ley cuando está prohibido la inyección de reactivos, no se ha hecho nada pero esto lleva décadas ocurriendo.

Entonces, el principal problema es que como es un promedio, la gente instala cantidades masivas de compensación y cuando ya no tiene carga todo eso se va al sistema creando sobretensiones y afectando por supuesto al usuario vecino.

Nosotros en una fábrica que tenemos en Tepeji, en Semana Santa, en el sistema de 480 volts, teníamos 570, ¿por qué?, porque Kaltex estaba al lado, las líneas de transmisión se vuelven grandes capacitores, entonces tienes una sobretensión que obviamente nos causó problemas en los motores y esto ocurre en una forma regular en México.

Con este mismo sistema, se incentiva a inyectar energía reactiva a la ley, es muy rentable el corregir el factor de potencia en alta tensión, olvidándonos de nuestro patrón de consumo.

Entonces, por otro lado, también los usuarios han ido cambiando poco a poco la base instalada de equipo y tenemos las armónicas que es básicamente la electrónica potencia, variadores de velocidades, balastos, computadoras y estas se van a las redes, o sea las armónicas siempre fluyen al camino menor impedancia, el camino menor impedancia es la red.

¿Qué es lo que sucede? Que muchas veces los usuarios se comen las armónicas de los vecinos, inclusive causándole problemas a sus filtros de armónicas, nosotros hemos tenido casos donde tan solo por ver televisión que genera quinta armónica, se la jala el filtro y nuestro equipo falla y pues es muy difícil decirles a las personas que no vean el fútbol cuando hay un buen partido, pero también estamos pagando los defectos o los efectos que están causando los mismo usuarios.

Entonces para las grandes tarifas, las OAM, OM, 2, 3 y 4 o conforme vayan quedando, hay que reconocer el perfil de la demanda, en realidad si se reconoce esto, inclusive la instalación de sistemas fotovoltaicos va a aumentar, ¿por qué?, porque si la punta está exactamente en la hora que arranco el aire acondicionado, me es rentable el poner una celda fotovoltaica.

Luego, por la parte de consumo, las tarifas deben de reconocer bien los horarios y no dar incentivos para que el usuario se vuelva creativo; ¿qué es lo que hacen?, pues en lugar de trabajar tres turnos de ocho, trabajo dos turnos de diez y paro de 6 a 10, no pago nada, o sea, en ese momento la demanda máxima se me va a cero, el consumo se me va a cero, pero yo sigo gastando energía en forma desproporcionada porque no tengo un incentivo para eficiencia energética, el incentivo me lo dio la tarifa y le di la vuelta jugando con el

horario y los ahorros son del 40 y 50% y los obreros también prefieren trabajar diez horas y tener más descanso a ir seis días ocho horas o seis días siete horas.

Por otro lado, la sugerencia es medir el factor de potencia en KVA's, esto haría que el factor de potencia siguiera el consumo y realmente cuando se consumen los reactivos, se tenga que pagar y si se inyectan también tengan una penalidad económica por estarle inyectando energía reactiva al sistema.

Esto se usa, de hecho, anexé un archivo de Word, se usa hasta en Tanzania, bueno, obviamente en Europa, muchísimos lugares de Estados Unidos, todo Sudamérica, entonces los medidores actuales lo pueden llenar, entonces si se cambia la medición de kilowatts a KVA, eliminamos de tajo ese problema o por lo menos se compensa al vecino.

Y por supuesto, incrementar el factor de potencia al 0.95, que es lo que básicamente está a nivel mundial.

Por otro lado, la tarifa de bombeo, ahí tenemos uno de los problemas de eficiencia más grande, yo no conozco un solo pozo que no tenga un motor del doble del tamaño, porque si necesitan 20 le ponen uno de 40, total, no les cuesta, tiene bajo factor de potencia, se desperdician energías, de todas las tarifas donde más problemas tenemos en México es obviamente en las tarifas de bombeo y en particular en la del bombeo agrícola porque se les da la señal, si no me va a costar pues le pongo el motor del tamaño que se me dé la gana, entonces no hay ningún incentivo para la eficiencia y probablemente sea de los más ineficientes.

Por otro lado, bueno, ya viene esto, la recomendación al límite del contenido armónico, que ponen inclusive los usuarios a los sistemas, esto aplicaría básicamente a los calificados y por otro lado está la norma 40245, se está regulando y creo que en eso ya se ha avanzado.

Y bueno, esos son algunos ejemplos de los países que están cobrando la demanda en KVA's, Australia, Estados Unidos, Tanzania, con las ligas por si desean visitarlos, es algo completamente común que se cobre en KVA's la energía en todos estos países y creo que con esto el suministrador tiene un costo, recupera sus inversiones y por otro lado, el usuario tiene un enorme incentivo para la eficiencia.

Luego les voy a compartir un archivo donde estamos en el lugar 16 de las principales 16 economías del mundo en eficiencia energética y no estamos en 16 cercano al 15 sino realmente y sobre todo en la parte industria en el fondo de la tabla, entonces ahí hay una enorme posibilidad, por supuesto, si se reconociera la eficiencia energética como certificado de energía limpia, sería muy bueno, nos han bateado pero bueno, seguimos insistiendo porque es mejor un mega-watt que un watt, entonces esa sería mi presentación, muchas gracias.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Muchas gracias Santiago.

Y bueno, yo abro el espacio para quienes quisieran hacer comentarios, observaciones.

Vale la pena recordar que en este momento lo que la Comisión ha propuesto es tener unas tarifas provisionales en lo que tenemos las metodologías de las tarifas definitivas y estos elementos son justo los que nos gustaría poder contemplar en las metodologías ya definitivas, entonces creo que es importante que empecemos con estas discusiones desde este momento porque todo el año que viene será el año en el que se estará trabajando en estas metodologías, entonces yo no sé si alguno de mis colegas Comisionados o algún Consejero quisiera hacer algún comentario.

¿Héctor?

Héctor Alonso Olea Hernández: Si nos puedes actualizar qué pasó de aquel estudio de tarifas que se llevó a cabo ya no sé cuántos años atrás, pero recuerdo que se hizo un estudio de tarifas muy, muy profundo y cuál es el estatus de ese estudio.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Sí, de hecho hicimos dos, hubo uno primero que se hizo hacia el 2004-2005 y después otro que comenzamos en el 2008 si no me equivoco y terminó en el 2010.

Los dos, ahí los tenemos, de hecho para las tarifas provisionales hemos utilizado como uno de los insumos más importantes el último estudio, entonces nos están siendo muy útiles en esta parte, pero sí hay que decir que son estudios que están basados o que parten del supuesto de una organización industrial distinta a la que tenemos, entonces sí nos sirven de manera provisional, además ayudaron a que el Staff de la Comisión se fuera

compenetrando en estos temas, fuera estableciendo algún tipo de experiencia de tal manera que cuando nos cayó ya la responsabilidad pues no eran temas ajenos a nosotros, entonces los estamos utilizando y por ejemplo ahora que van a salir estas tarifas de distribución pues parte del ejercicio es utilizando esta información de esos estudios que se hicieron.

Héctor Alonso Olea Hernández: Y para las tarifas definitivas, ¿se prevé un estudio de esa naturaleza o cuál es el siguiente paso?

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: De hecho vamos a hacer un análisis, la idea es que vamos a estar recibiendo toda la información que proporcionó en su momento CFE para hacer esos estudios, ahora con las regulaciones es información que tienen que estar presentando de manera permanente, entonces muchas de las metodologías que utilizamos en esos estudios, muchos de los análisis los vamos a seguir utilizando, pero no necesariamente van a ser iguales, porque de hecho las metodologías quizá van a cambiar, entonces, el análisis de la información es algo que se va a volver recurrente pero ahora con el esquema tarifario que desarrollemos para adelante.

Jorge Armando Gutiérrez Vera: Yo creo que lo que plantea Santiago es muy válido en términos de medir el factor de potencia, no medir el factor de potencia, medir la energía que consumen los usuarios en KVA.

Tal como se hace en muchos países que es una práctica muy común, actualmente las tarifas más importantes que son la H-M, la H-S y la H-T en su gran mayoría tienen medidores electrónicos y no representaría gran problema, sin embargo, pues esos no son muchos, esos a lo mejor son mil o dos mil usuarios de ese tipo de tarifas y los que son más voluminosos en términos de número es la tarifa 3 y la tarifa 2 y en la tarifa 3 que se mide factor de potencia y que se mide kilowatts, no estoy tan seguro que todos los medidores sean electrónicos, lo más probable es que sean medidores electromecánicos y que se tengan que cambiar por electrónicos y ahí ya estaríamos hablando de 300 o 400 mil servicios, que la pregunta sería: ¿quién pagaría el costo de esos medidores?, y en caso de la tarifa 2, que son los que más abundan, ni siquiera está medida la potencia porque solamente se cobra por energía, entonces yo creo que para redondear el estudio de Santiago, valdría la pena hacer un análisis de ver de cuánto estaríamos hablando en términos de medidores electrónicos que se necesitan para ese propósito.

Otro tema que tocó Santiago que me parece muy interesante es el de las pérdidas derivadas de la corriente reactiva que circula por los conductores y que se mueve con el cuadrado de la corriente.

Yo me pregunto, si nos queremos parecer a los europeos y fuimos capaces de cambiar en tiempo récord el sistema del centro del país, de 50, 60 ciclos, no podremos cambiar a los voltajes que usan en Europa, que en vez de que tengamos 220/127, que tengamos un 380/277, con eso le vamos a dar una buena bajada al nivel de pérdidas, va a haber menos posibilidades de que se roben la energía eléctrica y yo sé que es un trabajo mayúsculo porque esto es todo el país, pero valdría la pena empezar a hacer un análisis sobre todo involucrando a la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas.

Régulo Salinas Garza: Una pregunta, yo tenía la impresión que el tema de subsidios iba a estar separado de las tarifas, que eso lo iba a manejar Hacienda y decir así y así es.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Es así, efectivamente.

La Comisión lo que determina son las tarifas eficientes y después la Secretaría de Hacienda pueda determinar una facturación distinta en la que incorpore subsidios para los usuarios sobre todo pequeños, pero efectivamente, la Comisión no determina los subsidios.

Eduardo Jesús Andrade Iturribarría: Ya que se mencionó el tema de los estudios de tarifas 2004-2008 y especialmente ahora que nos enteramos que son base para la elección de estas tarifas o el trabajo que estén haciendo, podríamos tener acceso a estos estudios, creo que vendría muy bien para la industria estudiarlos, analizarlos y poder comentar sobre ello, si fuera así, se los agradecería mucho.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Sí, nada más no perdamos de vista que efectivamente responden a una realidad ya superada.

Eduardo Jesús Andrade Hurribarría: Pero es una parte de la historia, regresamos al punto donde solicitamos información de mercado sombra, entendemos que el mercado sombra de hace quince años para acá es pasado, el futuro es otro, pero nos ayuda a entender, hay

cosas que pasaron y cosas en las que estamos parados para ir para adelante, muchas gracias.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Sí, con mucho gusto.

¿Algún otro consejero o colegas comisionados?

Marcelino Madrigal Martínez: En el tema de los voltajes que se mencionaron, es algo que ha salido también en el tema, en el seno del Comité Nacional de Normalización, obvio cambiar de voltaje pudiera tener un beneficio quizás importante, sin embargo, yo sí creo que requiere una reflexión muy profunda, porque involucra cambiar todas las redes de distribución, todos los transformadores, millones que tenemos en el país y es una inversión magnánima, aunque no quiere decir que no tenga un beneficio, yo de hecho en el seno del Comité Nacional de Normalización, estábamos empujando por hacer un estudio serio, muy profundo de las potenciales ventajas, incluso normalizar el voltaje que tenemos porque tenemos dos diferentes a nivel residencial y hay transformadores de 120 y 127.

Si nada más esos se homologaran, creo que se reduciría mucho, pero creo que es un emprendimiento, la verdad, magnánimo cambiar, creo que sería como el 50% de los transformadores de distribución del país y que tiene obviamente impacto en tarifas.

Es algo que yo creo que sí deberíamos de ver con mucho detalle, para lo que yo creo que sí se requiere que tomemos el asunto con rigurosidad analítica y ver qué tanto pudiera ser el beneficio y a lo mejor cómo diseñar un plan muy de largo plazo, etcétera, primero tener los elementos y luego para avanzar.

Yo creo que la verdad ése es un tema que tenemos que ir atajando.

En el tema de contenido armónico y esperemos que lo demos a conocer pronto, ya se habla en el Código de Red de algunas de estas partes, sobre todo para usuarios grandes, además de lo que nos comuniquen hoy, va a ser muy importante que lo lean por favor, que nos digan si se está pidiendo mucho o poco, si empezamos bien en un punto balanceado, pero yo creo que muy pronto lo van a conocer lo que se está poniendo en cuanto a contenido armónico para grandes cargas sobre todo, queremos empezar por ahí.

La verdad es que son temas muy importantes y creo que con los inputs que vayamos generando de cómo arranca la regulación nueva, ir viendo hasta dónde podemos llegar poco a poquito; nada más quería adicionar eso.

Jesús Serrano Landeros: Nada más como sugerencia al estudio que fuera un análisis de costo-beneficio como tú lo mencionabas, explorar la posibilidad de la uniformación de equipos ya simplemente a través del reemplazo, tiene 120 y 127, si queremos uniformar a 127, bueno pues los que van reemplazando al 120 que se reemplacen a 127, que es una forma relativamente barata de uniformar.

Régulo Salinas Garza: Yo creo también Jesús, que hay que considerar ahí la parte de la integración en Norteamérica, hay mucho, pero bueno cambias todos los voltajes y las redes pero muchos de los aparatos electrodomésticos y todo lo demás, acuérdense que ya somos un mercado donde fluyen libremente las cosas y si nos hacemos diferentes, otra vez batallamos en el tema de integración.

Jesús Serrano Landeros: Eso ya sería parte de los costos.

Régulo Salinas Garza: Así es.

Jorge Armando Gutiérrez Vera: Como una aclaración, cuando yo mencioné el cambio de voltaje hablé de un cambio mayúsculo y definitivamente sí lo es y yo creo que podemos empezar por lo que menciona el Comisionado Madrigal en el sentido de estandarizar al voltaje 120, y yo no diría 240, yo diría 120/208 que es el estándar que tú mencionas de Estados Unidos y pensar en distribución de dos fases o de una fase, haciendo que el primario, que la media tensión llegue a todos lados y que tengamos transformadores de distribución de pequeña capacidad y que tengamos solamente 4-5 acometidas saliendo de un poste para alimentar 4 o 5 casas y que no tengamos los 400 metros de recorrido de línea de baja tensión que tienen muy altas pérdidas y que son muy susceptibles de que se roben la energía.

Si tenemos el sistema de distribución muy parecido a los americanos que tienen transformadores muy pequeñitos del cual salen 4 o 5 acometidas y ya no hay secundario, creo que vamos a reducir mucho las pérdidas, evidentemente aquí tiene que ver mucho que la densidad de carga nuestra es 10 veces más pequeña que la densidad de carga de los

americanos, pero insisto, yo creo que sí vale la pena que en ese Comité de Normalización se estudie a profundidad esto.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: ¿Hay algún otro comentario?

Santiago, no sé si tú quisieras o Casiopea, en relación a lo que tenían.

Marcelino Madrigal Martínez: Sí, yo puedo preguntar un poco más.

Escuché lo de las tarifas a nivel municipal que fuesen pagables, utilizó Casiopea el tema.

¿A qué se refieren más allá del alumbrado público?

Casiopea Ramírez Melgar: Alumbrado público.

Marcelino Madrigal Martínez: Básicamente alumbrado público, okey, nada más eso quería aclarar.

Casiopea Ramírez Melgar: Sí, de hecho sabemos que la situación de muchos municipios es precaria en términos de finanzas y tienen las tarifas más altas que muchas veces no tienen los suficientes recursos para cubrir sus costos y también va derivado del tema de Deficiencia Energética, podrían hacerse de la mano.

Probablemente esa tarifa refleja el costo de suministrar el alumbrado público pero también se deberían de implementar los mecanismos para que se pudiera hacer la remuneración adecuada por la contraparte.

Santiago Barcón Palomar: Ahora que se toca ese tema, creo que lo más importante, además de la tarifa, es que se mida. El 90% de los circuitos no son medidos.

Entonces es un incentivo perverso, CFE multiplica mil lámparas de a 250, en cuanto se voltea le pongo 400 para que se vea más iluminadito y no hay ningún incentivo para eficiencia energética, hay sistemas que ya pueden bajar la iluminación, que no invierten porque como no tengo medidor, CFE no lo reconoce y es un círculo vicioso, entonces hay que medir esos circuitos.

Jorge Armando Gutiérrez Vera: Aquí también va a ser un problema serio porque vamos a analizar por qué no están medidos los circuitos.

Los circuitos no están medidos porque de pronto la fotocelda se volvió muy barata y ya no se necesitó ni fotocelda ni contacto para alimentar un circuito, entonces en la lámpara, en la luminaria venía integrada la fotocelda y se conecta directamente a la red de baja tensión la luminaria y eso hace que no solamente se tiene que medir, se tienen que instalar circuitos de alumbrado como existía hace muchos años y no va a ser tan fácil, también va a ser costoso eso y habrá que también hacer un análisis o ver la posibilidad de medir punto de luz por punto de luz que también va a ser muy costoso, pero sí es también un tema a discutir y que tiene muchas implicaciones más económicas que técnicas, porque técnicas son muy fácilmente solucionables .

Eso es lo que hay que buscar.

Casiopea Ramírez Melgar: Aprovechando; la semana pasada que estuvimos en el primer curso de CENACE respecto a la participación de mercado, uno de los participantes hizo un comentario interesante.

Hacía una pregunta de si las tarifas nuevas reguladas de suministro básico van a ser comparables con los precios *spot* del mercado; es una pregunta que llama la atención de parte de un usuario que podría ser un usuario calificable porque son los precios que tienen de referencia, sí, es el precio de referencia que tienen para este suministro básico, entonces, considerando esta estructura y esas expectativas, creo que se debería de hacer también un trabajo importante con todo el universo de suministro básico, digamos, de educación al cliente, de ¿qué es lo que pueden esperar?, y también, ¿cuáles son los costos que refleja el mercado *spot*?, porque esta parte, en particular a nosotros como posibles suministradores, como participantes de la industria es bastante preocupante porque son dos conceptos que no se pueden comparar, pero si la expectativa del cliente final en términos de precios tiene esa comparativa, entonces obviamente otros suministradores no podrían ser competitivos.

Marcelino Madrigal Martínez: Sí, yo creo que es importante, y lo mencionaste al inicio Casiopea en tu presentación; del 50 al 60 % del costo que va a ir en la tarifa del suministrador del servicio básico, va la energía y capacidad que se va a determinar el 100%

casi por los contratos legados, entonces la variable más importante para saber cuál va a ser el precio final al usuario básico, son los contratos legados y los montos de cobertura que ustedes ya conocen que la CRE tiene que determinar de cobertura, de contratos de largo plazo para el suministrador de servicio básico.

Por lo general, el usuario de servicio básico, no debería de estar expuesto a esa fluctuación, sin embargo los precios de los contratos tienen que reflejar también expectativa de los precios *spot*, pero yo creo que básicamente ahí la clave es que el usuario básico tiene energía que viene de contratos legados y los términos de esos contratos son fundamentales para definir el 60% de esa tarifa.

Le adicionaremos otros 10 de transmisión, 30 de distribución y eso es, pero ese es un tema fundamental los contratos.

Jesús Serrano Landeros: En adición a lo que dice Marcelino, creo que sí haríamos bien en la CRE en llevar una campaña de información y distinguir como en cualquier otro mercado, lo que es el mayorista y el menudeo y justamente da ahora Marcelino las cifras, aun suponiendo el precio de las centrales legadas fueran similar al *spot* pues de todos modos tienes un 40% que son los servicios adicionales que requieren, a grosso modo, para prestar el servicio a un usuario doméstico, que son la transmisión y distribución y yo creo que sí vale la pena un esfuerzo de difusión, educación de cómo se construye y que no solo el costo de la generación influye en la prestación del servicio.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: No sé si hubiera algún comentario por parte del Staff.

Si no, yo lo que sugiero, pasaríamos al siguiente tema, otra vez estaríamos ahora con los comentarios de ustedes con respecto a lo que ya ha estado sometiendo a consulta pública a través de COFEMER la Comisión, las diversas disposiciones administrativas de carácter general y yo aquí le cedería el uso de la palabra al Consejero Régulo Salinas que tiene alguna presentación.

Régulo Salinas Garza: Bueno, buenos días.

Quizá de donde surge esto para aquellos que no se han enterado, en Monterrey también formamos uno que le llamamos el Consejo de Energía o el Foro de Energía.

Alrededor del 30% de la energía que se consume en el país, es de empresas que están basadas en Monterrey, entonces, por lo tanto le damos ahí mucho peso y creamos ahí un “tic-tac” en estos temas y todas las resoluciones que ahí se emiten, se revisan y normalmente pasamos comentarios a COFEMER.

Esto es precisamente sobre estas cuatro resoluciones, se pasan ahí comentarios, trataré yo de explicarlos y si no yo creo que aquí probablemente los puedan explicar mejor. De cualquier manera, ahí tienen los documentos soportes, estos los presentamos a nivel de CCE los comentarios a COFEMER.

Entonces, tocamos estas cuatro disposiciones, si quieres dar la primera y que se repita.

Primera, son disposiciones administrativas de carácter general que establecen las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Suministro Eléctrico, entonces, el primer comentario: los cambios en la disposición no deben modificar los contratos preexistentes ya que se generaría falta de certeza jurídica en los mismos; sentía ahí que había el riesgo de que así ocurriera.

Cuando no se llega a un acuerdo para compensación de pérdidas, la CRE podrá iniciar un procedimiento de intervención y se deben precisar las reglas y el alcance de estos procedimientos que no estaban ahí claros.

En qué casos, otra de las dudas, ¿en qué casos un suministrador básico puede representar a un contrato legado?, tampoco estaba ahí claro.

No hay simetría cuando se establece que el usuario final no podrá solicitar un ajuste del medidor directamente al distribuidor, sino que tendrá que ser a través del suministrador y, ¿por qué razón el usuario final no puede hacer esta solicitud?, esta otra pregunta que hacíamos.

¿Cómo daría la CRE la autorización para que las mediciones del suministro puedan ser reemplazadas por estimaciones?, ¿quién solicita esto?, ¿qué sucede si el usuario final no está de acuerdo con el procedimiento que se defina?

La reparación al usuario final por daño en caso de interrupciones no programadas debería ser en automático a través de una reclamación que muestre la evidencia y el daño y solo en caso de negativa de pago debería proceder algún procedimiento de resolución.

La modificación al modelo de contrato por parte de la CRE no pueden afectar derechos previamente adquiridos por los usuarios finales.

El incumplimiento para que el suministrador básico resuelva en la terminación del contrato debe preexistir a pesar de dar aviso al mismo usuario.

¿Y qué sentido tiene que la CRE participe como árbitro si su resolución no es definitiva y puede ser impugnada vía amparo?

Entonces, en esta disposición fueron los comentarios que pasamos nosotros, no sé si alguien quiera elaborar sobre esto o tenga un comentario.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Régulo, de hecho yo creo que sugiero que dado que son distintos los cuatro instrumentos que a lo mejor vayamos analizando uno por uno en vez de seguir con los otros.

De hecho, yo tengo ahí una pregunta.

No me queda claro la duda, no entiendo esto de ¿en qué casos un suministrado básico puede representar un contrato legado?, no entiendo a qué se refiere.

Régulo Salinas Garza: Fíjate que no te sé decir Paco, si quieres anoto ahí la pregunta y se las enviamos.

Yo no estuve en la sesión donde se revisó eso por eso no tengo los detalles de cuál era la inquietud, pero lo que interpreto es que no podría hacerlo.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Es que no veo la conexión, no sé a qué se referiría. Alex.

César Alejandro Hernández: Yo creo que hay como incertidumbres, o sea los contactos de interconexión legados que tienen los auto-abastecedores por ejemplo, los tiene que representar alguien dentro de CFE y esa parte, normalmente es el generador de intermediación y no sería el suministro básico, es un área de CFE que los representa en el mercado eléctrico mayorista.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Sí, es lo que yo me imaginé, pero efectivamente es el generador de intermediación.

Jorge.

Jorge Armando Gutiérrez Vera: Sí, la duda que se ha manifestado en muchos foros es por qué CFE tiene que ser el generador de intermediación y representar a los contratos legados, allá aparentemente hay un conflicto de interés y eso es algo que se ha mencionado en diversos foros.

César Alejandro Hernández: Porque CFE es la que firmó sus contratos, o sea, el contrato se mantiene en sus términos y pues ultimadamente la sociedad de auto abastecimiento, por ejemplo, con quien lo firmó es con CFE.

Digamos, hay una cuestión transitoria, esos contratos, la ley es muy clara, no se van a cambiar los términos de ninguno de sus contratos y ellos no están obligados a participar en el mercado eléctrico mayorista, entonces esta figura de generador de intermediación es una forma de respetar los contratos en sus términos, o sea, de no obligarlos a estar haciendo ofertas todos los días en el mercado eléctrico mayorista y al mismo tiempo respetar las bases del mercado en donde dicen, todas las cargas y toda la generación tiene que estar representada.

Ahora, nada más para aclaración, cuando decimos representados es como un autómata, o sea, realmente agarra la información de un lado y va y lo vierte en el otro y no tiene ninguna capacidad de maniobra, cuando decimos que los representa, va y llena el formulario en el mercado haciendo lo mismo que se hace.

Jorge Armando Gutiérrez Vera: Okey.

Marcelino Madrigal Martínez: ¿Le puedo hacer una pregunta?

El tema de las estimaciones viniendo de la grande industria que hablan de la necesidad de precisar este procedimiento de las estimaciones, es algo entonces que incluso la grande industria le afecta.

Es el renglón número tres: cuando se llegue a acuerdo, se deben precisar las reglas y alcance de este procedimiento.

Me imagino que tiene que ver cuando hay lecturas estimadas.
Lo mencionó.

Régulo Salinas Garza: Sí, cuando no se llegue a un acuerdo para compensación de pérdidas, la CRE podrá iniciar un procedimiento de intervención, se deben precisar reglas y alcance de este procedimiento, ¿a ese te refieres?

Marcelino Madrigal Martínez: Sí, parece que hubiera problemas de medición incluso en la gran industria que yo pensaría que no sería un tema.

Para que las mediciones del suministro puedan ser reemplazadas por estimaciones, el tema de la estimación, de que con alguna medición CFE tiene que estimar.

Régulo Salinas Garza: No, pero esto no es únicamente para la gran industria, yo creo que ahí no se dan estimaciones en la gran industria.

No es únicamente lo que revisamos allá en el foro, no es únicamente para la gran industria, esto está ligado a CAINTRA, la mayor parte de los socios son pequeñas empresas, son PyMES.

Jesús Serrano Landeros: Y con relación a esta disposición a la pregunta número seis o siete.

Sería la cinco. No relacionado con la tres sino la cinco, centrándonos específicamente en la cinco de ¿cómo daría la CRE autorización para que las mediciones del suministro puedan ser reemplazadas por estimaciones?

Se está previendo una situación excepcional y trató de que la redacción fuera una situación muy excepcional y temporal y se estaba pensando, una situación como la de Luz y Fuerza que no se nos ocurre que pueda haber otra, pero que en una situación así de excepcional que transitoriamente pueda seguirse suministrando el servicio y que al tener problemas con las mediciones exactas, que los hubo, pueda seguir fluyendo los pagos, el servicio y esa es la orientación que tiene y tal vez no se hizo énfasis suficiente en que es excepcional y transitorio y es el tipo de situaciones en que se estaba pensando.

Régulo Salinas Garza: En realidad si lo ves como pregunta, ¿cómo se daría ese proceso?

Jesús Serrano Landeros: Yo creo que es tan excepcional, creo que de antemano no podemos pensar, tendría que ser una situación tan excepcional como Luz y Fuerza, sería el primer criterio y segundo sería pensar en un criterio de que en promedio no haya ni ganadores ni perdedores, pero debe ser transitorio, a lo mejor un mecanismo de ajuste para recuperar las variaciones durante la época transitoria y simplemente es la válvula de seguridad en caso de que se presentara una situación como esa.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Bueno, nada más complementando y a reserva de que me corrijan nuestros abogados y quienes han estado trabajando en esto, yo supongo que este tipo de detalle ya estaría más bien en los términos y condiciones para la prestación del servicio.

Jesús Serrano Landeros: Yo quería comentar un par de cosas más.

Respecto a los cambios en las disposiciones, igual agradecería si nos pudieran hacer, el dar alguna nota sobre estas disposiciones que pudieran generar esa impresión porque no sería la intención, entonces respecto del primero, el segundo no tengo claro exactamente a qué se refiere.

Ahora en el cuarto, se estaba pensando en un usuario final que no fuera participante de mercado, estábamos pensando, dado que se trata de suministro básico o de suministro, no es quien participa directamente en el mercado y pueda, tal vez deberíamos hacer la precisión que sus usuarios finales no son usuarios finales participantes de mercado, *ex ante* se pensaba que había un suministrador intermedio y ese es justamente tu ventana y ese es quien tiene la relación con el mercado, es tu ventanilla y es en ese sentido que está.

Régulo Salinas Garza: Es que ahorita como está establecida, creo que es la liga de Jesús, si un usuario, un gran usuario tiene auto abastecimiento, el resto deberíamos pensar, se lo está comprando ahorita a CFE.

Ahora, eso lo va a tener que acceder vía un usuario, un suministrador básico, no va a poder ir al mercado, es un tema que estamos platicando acá con SENER pues el tema que les planteamos que si tienes un contrato legado de auto abastecimiento, el resto lo tienes que ir a través del Suministrador Básico, no puedes ir al mercado porque no querían ahí que estuvieran conviviendo el régimen anterior con el régimen nuevo, entonces lo que se te da es que tienes grandes usuarios, por ejemplo nosotros consumimos mucho, que una parte importante tendría que ir a través del suministrador calificado, entonces por esto y muchas de las empresas que tienen auto abastecimiento siempre tenían una parte a través de CFE.

Entonces quizá sí quepa la precisión de que se refieran ahí para el pequeño usuario.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Jorge.

Jorge Armando Gutiérrez Vera: Yo quisiera nada más reforzar un poquito lo que dijo Jesús respecto de lo excepcional de las estimaciones y sí se refiere a lo de Luz y Fuerza porque en Luz y Fuerza había un incentivo perverso que a los tomadores de lecturas se les pagaba un 2% de su salario adicional cuando tomaban más de 250 lecturas diarias, o sea con 251 les pagábamos un 2% adicional y alguien que tomaba 375 lecturas en un día ganaba lo doble y eso lo que hacía era que los sistemas de medición que diseñaba el área de ingeniería de Luz y Fuerza que también pertenecían al sindicato para sistemas trifásicos se usaban tres medidores para kilowatt-horas, tres medidores para reactivos y un medidor para potencia, entonces, en vez de las tres lecturas que se tomaban en un polifásico de CFE, en Luz y Fuerza se tomaban 7 lecturas porque había un interés económico de por medio y sí tiene razón Jesús en lo que se refiere a que la excepcionalidad era para Luz y Fuerza, tenía nombre y apellido.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: ¿Alguna otra pregunta, comentario en relación por parte de nuestro Staff?, ¿Efraín?

Álvaro Efraín Téllez Rangel: Buenos días.

Respecto del mismo tema de la solicitud de calibración o revisión del medidor, lo que estamos pensando es que el usuario solicita la intervención de quien es su contraparte contractual, un usuario no va a tener un contrato de prestación de servicio con el distribuidor sino con el suministrador o con el CENACE como participante del mercado, entonces un poco para complementar lo que comentó el Comisionado Serrano, el intermediario del usuario frente al prestador de servicios es o el suministrador o el CENACE cuando tienes un contrato de participante en el mercado, y en los convenios de colaboración entre el CENACE y distribuidores o transportistas, o uno que estamos armando de suministrador con distribuidores para las redes que no forman parte del MEM, se está poniendo esa obligación de representar al usuario frente al distribuidor cuando se hace una petición de esta naturaleza.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Comisionado Navarrete.

Noé Navarrete González: ¿Nos podrías platicar un poquito otra vez de la problemática del auto abasto?, es que ya al último, el último comentario que hiciste como que no me quedó muy claro.

Régulo Salinas Garza: Lo que tenemos aquí entendido, Alejandro me podrá corregir, si tienes una central legada para auto abastecimiento de una empresa que no suministra el 100% de los requerimientos de ese centro de carga, el resto no va a poder ir al mercado eléctrico, va a tener que adquirir el servicio a través del suministrador calificado.

Noé Navarrete González: ¿No del suministro básico sino que tiene que ser del calificado?

Régulo Salinas Garza: Del básico, perdón, suministrador básico.

Noé Navarrete González: Ah, es que ahí fue donde me brincó la duda.

O sea, esa parte tú no puedes ir al mercado.

César Alejandro Hernández: No, normalmente se representa en el mercado eléctrico por centro de carga, entonces representas todo el centro de carga, por eso es que no es compatible, sentimos que no es compatible.

Noé Navarrete González: Okey.

Marcelino Madrigal Martínez: A ver, si lo que no está auto abastecido fuesen 5 mega watts de pico, ¿cumple con los requisitos para hacerlo usuario calificado esa porción?, o sea, ¿podría usted comprar esa energía en el mercado mayorista?

Régulo Salinas Garza: No, eso no se permite, mira, te pongo un ejemplo muy sencillo, Minera Autlán, él consume creo que 60 o 70 mega watts de los cuales recibe 5 a través de una hidroeléctrica que tiene, el resto tendría que ir a través del suministro básico y no pudiera ir al mercado.

Marcelino Madrigal Martínez: ¿El resto, los 55 mega watts?

Régulo Salinas Garza: Los 55.

Y en el caso de nosotros, de término, todavía mucho más, estamos hablando de 200 o 300 mega watts.

Marcelino Madrigal Martínez: Pero suena medio contradictorio, si yo tengo un usuario que tiene 55 mega watts, que tiene todo para contratar otras seis hidroeléctricas.

Régulo Salinas Garza: Pues sencillamente es uno de los planteamientos que tenemos acá Comisionado.

Y creo que entre lo que entiendo es por no convivir, no quieren que convivan varios regímenes.

Marcelino Madrigal Martínez: Definitivamente hay complejidad.

Régulo Salinas Garza: Entendemos que esto viene, creo que CENACE es el que había hecho, fue lo que nos habían dicho que era donde venía la inquietud.

César Alejandro Hernández: Las bases se diseñaron pensando, no pensando en estos casos sino en casos en donde un suministrador representa a todo el centro de carga, entonces

para cuestiones por ejemplo, en algún momento tenemos que asignar los derechos financieros de transmisión y no es una cuestión como que los represento de cinco de la tarde a ocho de noche o una cosa así.

En realidad, o sea puede ser, la inyección puede ser a distintas horas incluso, entonces las bases por lo menos sí están diseñadas en ese sentido, lo analizamos, la perspectiva de decir que puedas tener varios suministradores.

Lo que sucede ahorita, finalmente coincidimos que es el suministro básico, entonces de la misma forma en que lo hace CFE actualmente, en ese sentido los términos no cambian, una vez que pasas al suministro calificado, la idea es que ya te hagas cargo de todo, del suministro, quiere decir, vas a cobrar la transmisión, vas a hacer la facturación, etcétera y te haces cargo de todo el centro de carga y sentíamos que sí podía haber problemas de ese sentido de tener varios representantes en el mercado de un solo centro de carga, sí sentíamos que nos podría traer, o sea, probablemente sea factible, pero dado que ya las bases estaban diseñadas y cuando se nos trajo a nosotros esta posibilidad, estaban publicadas y todo, la verdad es que no analizamos esta posibilidad cuando se estaban haciendo las bases y sí nos da un poco de miedo que empiecen a haber inconsistencias de no apegarse al modelo original de un representante por centro de carga.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Si no hubiera algún otro comentario, lo que sí creo que valdría la pena, si nos pueden entonces abundar en la parte de las disposiciones que consideran que podrían modificar los contratos preexistentes y por lo tanto genera algún tipo de falta de certidumbre jurídica.

Jesús Serrano Landeros: Sí, en eso solo una última solicitud de aclaraciones respecto de la última pregunta, creo que es parte usual que solo la Suprema Corte de Justicia sea la última instancia, pero no sé si aquí esa pregunta ya implícita la sugerencia y en su caso, si nos lo aclaren

Régulo Salinas Garza: Pues la sugerencia sería que la CRE fuera el árbitro de la final.

Jesús Serrano Landeros: Está fuera del marco jurídico.

Entonces, la sugerencia hubiera sido en el sentido de que fueran definitivas y que ya no se pudieran impugnar en ninguna otra instancia.

Régulo Salinas Garza: Lo que pasa es que sí, trae sus pros y contras, pero creemos que el regulador debiera ser, debiera haber una autoridad ahí final si no los procesos a veces se hacen eternos.

Jesús Serrano Landeros: Sí, más allá de lo deseable o no que pueda ser la medida no está al alcance. Más allá de que sea o no deseable, simplemente no va de acuerdo con nuestro sistema legal.

Guillermo Bustamante Ruisánchez: Lo que pasa es que la Ley de Órganos Reguladores sí señala que las determinaciones de la Comisión son definitivas pero que pueden ser impugnadas vía amparo indirecto, entonces eso no nos da ninguna posibilidad, si acaso a lo mejor la posibilidad sería que no estuviera el arbitraje, pero al revés no, o sea que el arbitraje fuera definitivo, no se ve como una alternativa.

Guillermo Zúñiga Martínez: Tal vez un comentario interesante sería reflexionar sobre la naturaleza de juicio amparo.

El juicio amparo ofrece garantías constitucionales, entonces hay que ver cómo se desarrolla la actitud de los juicios de nosotros, pero, ¿qué estoy viendo?, que va a haber arbitrajes, que va a tener temas técnicos, financieros, operativos y por supuesto habrá un ingrediente de afectación de derechos.

El amparo va a servir cuando tus derechos constitucionales están siendo violados por la autoridad como todos los amparos.

¿Qué preveo adelante?, que los jueces desarrollen, a medida que conozcan mejor al sector y conozcan mejor a la CRE, una especie de referencia.

Yo no veo un juez de distrito o un tribunal o un magistrado diciendo: no, es que la tarifa tendría que haber sido establecida con base a las reglas, no, o sabes qué, mejor que lo vean.

No creo que el Poder Judicial vaya a meterse en ese tipo de cosas. Yo creo que en el momento en que un juicio de amparo traiga elementos muy técnicos van a decir como los Estados Unidos, hay una referencia hacia la autoridad regulatoria.

Entonces, poco a poco yo preveo, ojalá tenga razón, en beneficio de todos, que las cuestiones técnicas se van a quedar en el arbitraje de la CRE y ya si tu garantía constitucional, la audiencia 1416 que ya conocemos, es violada, ahí el amparo va a entrar, pero entonces va a haber una selección bastante buena, esperemos, de lo que se va a quedar con la CRE y de lo que se va a ir a juicio de amparo directo; esperemos según mi opinión personal.

Guillermo Bustamante Ruisánchez: Estamos de acuerdo con todo lo que acaba de decir el Comisionado Zúñiga, mi única preocupación es que la facultad de iniciar el amparo es del que siente afectados sus derechos y aunque no tenga razón, sí es costumbre en México iniciar las instancias judiciales en muchos casos para acortar tiempos como una estrategia que muchas veces no tiene que ver con lo que señaló el Comisionado Zúñiga.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: A ver, si les parece, si no hubiera de este tema, sugeriría entonces pasáramos al siguiente que es el Contrato de Interconexión para Importación.

Régulo Salinas Garza: Sí, son Contratos de Interconexión para Centrales Eléctricas interconectadas a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución.

Y la pregunta es definir ¿quién puede ser un contratista de más de un transportista o distribuidor?

No vería aplicar una pena convencional en caso de que el solicitante no realice las obras de interconexión; debería aplicar si el transportista o distribuidor sufrió algún daño, porque a veces estás hablando de la misma persona que está haciendo y si no se ve afectada, a lo mejor no se debería generar ahí un costo.

Revisar por qué se debe cubrir al CENACE el monto de las garantías financieras en caso del solicitante no realice las obras de interconexión, debería ser solo si el CENACE acredita que

se le causó algún perjuicio y es otra vez el mismo porque a veces es la misma empresa o empresas relacionadas que tienen esto.

Revisar la pena que debe pagar el transportista del 10% del monto de las obras realizadas en caso que esta incumpla con su obligación de interconectar al solicitante.

¿Qué sucede si la afectación representa un monto mayor a ese 10%?

Falta definir a quién le corresponde hacer y pagar las obras que se realicen como resultado del PRODESEN y que modifiquen la Red Nacional de Transmisión o la Red General de Distribución.

Incluir en el contrato que podrá darse por terminado por incumplido, ampliar el plazo de 12 a 24 meses adicionales de la fecha estimada de inicio de la interconexión.

Establecer que la prórroga debe ser de común acuerdo y no de considerarla el FPA.

Las causales por decisión deben ser simétricas, debe haber también causales de rescisión, responsabilidad del transportista o el distribuidor.

Se debe poder ceder el contrato libremente y sin restricción; las modificaciones al contrato deberían ser aprobadas o notificadas a la CRE y falta especificar el mecanismo de solución de controversias.

Esos fueron los puntos que se identificaron en esto.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Oye Régulo, en relación con la primera, queda claro, o más bien la pregunta es si ustedes entienden a qué se refiere el contratista; es la persona que en términos desde la Constitución y luego la Ley de la Industria Eléctrica puede firmar a cabo, puede llevar a cabo por orden y cuenta del Estado las obras o los distintos contratos que se permiten de expansión, financiamiento, gestión, etcétera, pero eso no quedaba claro.

Régulo Salinas Garza: Como que el sentir es que no queda claro esa parte, era nada más una mayor definición o aclaración.

Guillermo Bustamante Ruisánchez: Sí, aquí el tema es que se refiere al que efectivamente ya fue contratado, el 31 y 32 de la ley dice que en ciertos supuestos, los transportistas, los distribuidores o el Estado por conducto de la SENER, puede contratar particulares para que lleven a cabo la gestión, operación, financiamiento, mantenimiento, construcción de ambas líneas, las Redes Nacionales de Transmisión y las Redes Generales de Distribución.

¿Quién es el contratista?, el que efectivamente ya suscribió un contrato o con la SENER o en este caso con CFE que en la actualidad es el único transportista y distribuidor pero no quiere decir que vaya a ser el único.

Régulo Salinas Garza: Entonces la respuesta ahí es aquel que pueda ser contratado por SENER o por CENACE en ese sentido.

Guillermo Bustamante Ruisánchez: Sí, la respuesta es el que efectivamente suscribió con la SENER o con la CFE un contrato para llevar a cabo estas actividades.

O sea, no es quien sea sino el que haya, digamos si la SENER lanzó una licitación para construir una línea de transmisión, si en particular ganó esa licitación, al final de cuando se otorga el fallo y se señala quién fue el que ganó la licitación, se suscribe un contrato, una vez que suscribió el contrato, él es el contratista, pero no es en abstracto.

Marcelino Madrigal Martínez: Si lo quisiéramos explicar, yo creo que lo más sencillo es como si fuera otro transportista, el problema al que nos enfrentamos es que la actividad de transporte no es permitida, pero veámoslo como otro transportista pero que no le podamos llamar transportista, sino es alguien que contrata la CFE o SENER para financiar, construir, operar y mantener una línea de transmisión igualito como lo hace la CFE, entonces estudiamos un poco a veces ver por qué no le llamamos transportista pero la ley como que no la definió como actividad permitida, pero yo creo que de hecho eso hubiera sido muy, pero no, no.

Entonces cuando lean eso entiéndanlo como otro transportista.

Noé Navarrete González: Es como los IPP's, o sea a los IPP's no les podrías llamar generadores, no, porque el generar es de CFE, entonces esto los contratistas son quienes

pueden llevar todas las obras que han dicho relacionadas al transporte, pero que por ley, por ser servicio público y todo, no lo podemos llamar transportista, pero es básicamente quien le está proveyendo ese servicio, sería como un transportista independiente de energía, una cosa así.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Pero complementando lo que se ha dicho, aquí en este caso como lo señala Guillermo, es el que particularmente ya suscribió el contrato, de hecho en las disposiciones generales, disposiciones administrativas de carácter general sobre transmisión y distribución se está discutiendo la posibilidad de introducir una definición ahí sí genérica en todo caso de contratista.

¿Alguna otra pregunta por parte del Staff o por parte de algún otro consejero o mis colegas comisionados?

Jesús Serrano Landeros: Yo solo quería hacer un comentario con relación a que falta definir a quién le corresponde hacer y pagar las obras que deriven del PRODESEN conforme a la Ley de Industria Eléctrica, la SENER instruye qué obras hace la CFE directamente, qué obras debe hacer contratos y en qué obras contratará directamente la SENER o instruirá a su contratación y estos costos serán parte de la tarifa, los costos deficientes derivados serán parte de la tarifa.

El resto de las propuestas habrá que analizarlas con cuidado; en mi opinión, yo no me pronunciaría en este momento.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Sí, y les recuerdo, la idea es que para nosotros lo que es muy útil es entender los temas que para ustedes son relevantes, son los que tienen dudas, naturalmente no es en este momento en el que se deciden, pero nos llevamos todo eso.

De ese tema entonces, ¿alguien más?

Marcelino Madrigal Martínez: Nuestra gente del área de electricidad, ¿tiene alguna pregunta para aclarar?, necesitamos como un poquito más de información para pensarlo a detalle, si no, no, no tiene que haber.

Sergio Alejandro Peraza García: No, en realidad leímos todas estas preguntas, les agradecemos por supuesto, creo que algunas de ellas, pueden ser resultado de una revisión de lo que ya está en COFEMER, retomamos por lo menos un par de ellas que nos llamó la atención y que creemos que sería correcto revisarlas con detenimiento.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Perfecto Régulo, entonces si no hubiera ningún comentario adicional, sí pasamos a la siguiente.

Noé Navarrete González: Yo un comentario que aplica para todas las observaciones, que lo comentábamos un poco también con Víctor en su momento, es que nosotros en el momento de instalar estos Consejos Consultivos, también estaríamos esperando como una pequeña retroalimentación de ustedes en el sentido de alguna idea de no solamente de la duda sino también queremos el remedio y el trapito, pero sí que de algunos comentarios que ustedes nos están haciendo si nos pudieran sugerir como consejeros, sé que en el carácter de integrantes de alguna empresa pues obviamente que estas son inquietudes y que las van a canalizar vía COFEMER, que la están trabajando y esos llevan su *track* muy claro, pero sí sé que también ahorita quizá sea complicado, pero en el transcurso de los días si pudieran tener alguna sugerencia y les digo, en este caso hablo de manera personal, como Comisionado no a nombre que sea un acuerdo del Pleno, del Órgano de Gobierno; a mí sí me interesaría saber qué es lo que ustedes piensan como una posible solución, yo sé que algunos de los temas no cae en ustedes la solución, pero quizás en algunos sí haya algún tema, por ejemplo hace rato que platicaban la sugerencia en tarifas de medir en potencia aparente y no en potencia real, ese tipo de situaciones, la verdad es que a mí sí me ayudarían en algunos de los casos que tenemos aquí.

Eso sería una anotación que yo haría al calce y que bueno creo que aplicaría para todas los demás comentarios que van a hacer a las DACG's.

Régulo Salinas Garza: Cómo no.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Adelante Régulo.

Régulo Salinas Garza: Esta es la que ya revisamos ahorita, ¿no?

¿Cuál es la que sigue?

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Esta es la que sigue, Importación.

Régulo Salinas Garza: Ah sí, Contrato de Importación de Energía Eléctrica mediante una Central Eléctrica ubicada en el extranjero y conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional.

La primera es la misma que se planteaba en la anterior, que aclarara a qué instalaciones se refiere cuando se menciona que su operación y mantenimiento en territorio nacional y punto de interconexión serán con cargo al importador, esto es responsabilidad del transportista o del distribuidor.

Revisar por qué se debe cubrir al CENACE el monto de la garantía financiera en caso de que el solicitante no realice las obras de interconexión, este es un comentario similar al anterior, ¿verdad?, solo si hubiera daño, igual y la pena del 10% pudiera resultar insuficiente.

Al dar el contrato, existe la opción ahí de darlo por terminado cuando se incumple.

Establecer que la prórroga debe de ser como un acuerdo y no debe considerarla el FPA.

Las causales por rescisión deben ser simétricas, debe haber también causales de rescisión, responsabilidad del transportista o el distribuidor.

Se debe poder ceder el contrato libremente y sin restricción.

Las modificaciones al contrato debieran ser aprobadas o notificadas a la CRE y falta especificar el mecanismo de solución de controversias en esos puntos.

Algunos puntos son similares al anterior, pero otros son particulares a este.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Sí, varias de ellas sí son efectivamente muy parecidas, no sé si alguien tuviera algún comentario.

Sí, Eduardo.

Eduardo Meraz Ateca: Sí, gracias.

Bueno, serían dos comentarios relacionados con las obras y saber si entendí bien la inquietud.

Las obras del generador que se van a conectar en territorio nacional al sistema, esas siempre van por cargo del proyecto hacia el punto donde se conecta, ¿no?, esas seguirían siendo a cargo del proyecto.

Lo que pasaría a ser cargo del transportista o de la Red Nacional de Transmisión serían refuerzos de la red propiamente. Y la otra parte que también es pregunta de la anterior es, si entiendo también, es el monto de las garantías financieras.

Si son las garantías financieras que se solicitan para entrar vía el PRODESEN, esas garantías siempre se piden porque es la garantía de que el proyecto va a entrar y eso detona de que sí se hagan las obras en la Red Nacional de Transmisión que sean necesarias, entonces no es saber si va a haber un daño o no, sino cada quien le está apostando a que el proyecto entra y el Estado le está apostando a reforzar la red que se necesita para ese proyecto.

Régulo Salinas Garza: Sí, yo lo que entiendo de cuando se comentó esto allá en esa reunión fue de que a veces eran diferentes razones sociales de la misma empresa que hacía diferentes parte, entonces a lo mejor uno te retrasaba, el otro, pero no había afectación a lo demás y que por lo tanto eso si no había resultado en un costo real o una afectación ahí real que no había tenido costo, pues lo que puede hacer es ampliar el comentario.

Entiendo, así como lo planteas, creo que tienes razón así como lo estás diciendo; creo que esto se refería un poco antes que eso hasta donde lo recuerdo, pero también amplió el comentario y se lo mando.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: De hecho, esa sería la petición; si nos pueden hacer llegar los temas específicos en dónde está incluso la disposición a la que se refieren y algunos ejemplos concretos, eso ayudaría a comprender cuál es la preocupación, porque efectivamente yo me había ido con la misma impresión que Eduardo en el sentido de que el Estado sí ya desarrolló trabajos, ya hizo refuerzos, en fin, entonces sí hay necesidad de contar ahí con garantías, pero lo que tú estás diciendo Régulo, parece referirse a cosas muy

particulares, entonces en la medida que nos puedan dar ejemplos concretos y señalar la disposición nos ayudaría mucho.

Eduardo Meraz Ateca: Sí, recuerdo que había unas notas precisamente explicando este punto en particular y se refería a otra cosa.

Jesús Serrano Landeros: Una pregunta, perdón, ya es cambio de tema.

Guillermo Bustamante Ruisánchez: En relación a este tema, lo que pasa es que es probable que esa garantía se refiera a que hay garantías de cumplimiento y hay otras que se llaman garantías de seriedad.

Es probable que esta se refiera a las garantías de seriedad, que son garantías en donde lo que buscas es que el postor de una posición no esté blofeando como se dice comúnmente sino que su postura es una postura seria.

Entonces aquí no se refiere propiamente al daño que puede causar al CENACE en este caso, sino se refiere a que si su posición no es seria se ejecuta la garantía.

Noé Navarrete González: Y la garantía también trae tema de todos los estudios que se deben de hacer, la garantía te cubre esos.

Régulo Salinas Garza: Creo Casiopea iba a sacar un cambio de tema.

Casiopea Ramírez Melgar: No perdón, era relacionado al tema de Garantías. Probablemente lo que sí valdría la pena revisar es que si el transportista incumple, cobran el 10% del costo de las obras y si el desarrollador incumple, le ejecutan garantías que no necesariamente son simétricas en términos de montos.

Entonces, si se pudiera revisar el mecanismo para que las penalizaciones fueran simétricas de ambas partes para penalizar el incumplimiento, creo que sería un mejor incentivo.

Jesús Serrano Landeros: Sí, yo tengo, no sé si pudieras abundar Régulo en los puntos 6 y 7, a qué prórroga te refieres cuando habla de que establecer que la prórroga debe ser de común acuerdo, ¿qué prórroga es y ante quién es?

¿Ese era el acuerdo?, dice: no debe considerar la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, entonces prórrogas respecto de qué.

Régulo Salinas Garza: Fíjate que no te sé decir Jesús, pero te lo aclaro.

Jesús Serrano Landeros: Y la siguiente es, creo que también serán útiles algunos ejemplos ilustrativos con relación al siguiente comentario que dice: las causales por rescisión deben ser simétricas, deben haber también causales de rescisión responsabilidad del transportista o del distribuidor.

Como que no se me ocurre cuándo a una central o a un generador de energía le interesaría rescindir el contrato de interconexión porque el transportista incumplió algo, entonces a lo mejor ahí ayudaría algunos ejemplos para atender la preocupación.

Régulo Salinas Garza: Sí, lo que creo, lo que podemos hacer es enviar esos ejemplos y a lo mejor tener una reunión, que la gente que hizo esto a detalle dé ahí con los que ustedes definan.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Sí, eso nos sería muy útil porque luego los comentarios que nos llegan en COFEMER sin el contexto adecuado para nosotros, lo más fácil es si no las entendemos las hacemos a un lado, entonces claro que ayudaría.

Régulo Salinas Garza: Gracias.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Bueno siguiente, entonces si quieres.

Régulo Salinas Garza: Esta resolución que establecen los requisitos y montos mínimos de contratos de cobertura eléctrica que los suministradores deberán celebrar relativos a la energía eléctrica, potencia y certificados de energías limpias que suministrarán los centros de carga que representen.

Primero, disminuir el plazo establecido como 18 años para la estimación de la demanda de energía, potencia, y se considera que es largo el periodo.

Los ajustes vía prorrata de la CRE, de la diferencia en la demanda agregada de los suministradores y el PRODESEN debe aplicar solo a suministradores de servicios básicos.

No debe imponerse cargas a suministradores calificados.

Porcentajes del requisito de cobertura por el suministro básico deberían incentivar las inversiones de los parques renovables.

Se debe establecer el porcentaje necesario para cubrir al menos la energía social requisito de CELs.

Esto no entiendo qué tiene que ver con aquel que luego entra a una subasta, venda los certificados y que no tenga una planta atrás ahí y creemos que eso no, debería ir ahí precisado.

Si es necesario requerir que los compromisos de los CELs de 4 años o más deban estipular que el vendedor contará con una central eléctrica con capacidad de producir dicho certificado, esto es algo ya definido en los CELs contratados en subastas de largo plazo.

Los suministradores de servicio calificados difícilmente tendrán contratos de suministro por más de 10 años, por lo que la obligación de cobertura solo debe aplicar a los contratos de suministros que hayan suscrito antes de esa fecha.

Puede ser peligroso que los suministradores calificados los obliguen a firmar contratos de cobertura eléctrica con plazos superiores a los 10 años y la obligación de informar a la CRE la celebración del contrato debería fijarse como un plazo mínimo antes de la fecha en que se dé ese inicio la obligación del suministro.

Esto es porque a veces se sacan esos permisos con mucha anticipación y en realidad la fecha que debería contratar es el compromiso de cuándo va a estar arrancando la central.

Y el plazo de 18 años es excesivo para suministradores de servicios calificados y no debería ser mayor de 10 años.

Francisco J. Salazar Díez De Sollano: ¿Comentarios por parte del Staff o de algún otro Consejero?

Marcelino Madrigal Martínez: Del tema de usuarios calificados, de hecho ya hemos recibido varios comentarios en COFEMER con respecto a los montos de cobertura en el sentido de que estos se refiriesen no a la demanda del usuario en sí, la demanda eléctrica, la variable física sino los contratos que los representa tiene firmados, entonces estamos revisando varios de esos comentarios; creo que este es nuevo ¿no?, que no hay contratos mayores de 10 años, ese sí no lo vimos.

Carlos Miguel Jaime Vázquez: Todos estos estaban integrados en el comentario que mandó el Consejo coordinador.

Jesús Serrano Landeros: A lo mejor alguno de los... ¿No nos podrías aclarar una duda que surgió respecto a ese comentario?

Que pareciera que la lectura que estaban dando es a disposición con relación a la demanda que decía Marcelino era la demanda total del centro de carga y no la demanda del contrato de suministro, nosotros creemos que está redactado para que se lea, para que se entienda que es la del contrato de suministro calificado y no la demanda total del centro de carga.

Creemos que existía esa confusión, ¿es esa una confusión que existe?

Régulo Salinas Garza: No, no estoy seguro Jesús, porque la duda que había es hacer una proyección de consumos a más de 10 años es demasiado, ya más de 5 años ahorita como pintan las cosas, ya más de 10 se nos hacía excesivo y creemos o lo que entendemos es que otros países tampoco consideran plazos tan largos.

Jesús Serrano Landeros: Pero entonces no existe confusión en que nos referimos a la.

Régulo Salinas Garza: Creo que no, creo que se refería ahí a lo que iba a ser la demanda total del centro de carga.

Jesús Serrano Landeros: Gracias.

Carlos Miguel Jaime Vázquez: A ver, a mí me gustaría hacer aquí un comentario.

Lo que dice el Proyecto de Disposiciones es que cada suministrador sea usuario de servicios básicos o usuarios calificados, debe hacer una proyección de su demanda en sentido económico, es decir, una proyección de potencia, una proyección de requerimientos de potencia, una proyección de energía y una proyección de CELs.

Cada quien es libre de hacer la proyección como le guste; las disposiciones no acotan eso en absoluto.

Entiendo su preocupación, pero creo que la redacción como está hecha no los acota, es decir, si un suministrador de servicios calificados considera que su única proyección de demanda son los contratos que efectivamente tiene firmados tiene derecho a presentar eso como su proyección de demanda.

Es decir, si yo soy un suministrador de servicios calificados y lo único que tengo son, simplificando, dos contratos por los próximos 5 años, pues a partir del año 6 puedo poner cero si quiero y el 80% de cero es cero, o sea no hay nada.

La redacción como está planteada no los obliga a hacer una estimación de determinada forma, lo que sí se pide es que presenten la metodología de la estimación que hicieron, que expliquen cómo llegaron a eso, eso sí, pero no va más allá de eso.

Régulo Salinas Garza: Pero bueno y pensando que el usuario quiera dar honestamente una proyección de lo que considera el que va a ser su demanda, ¿tendrá sentido traer un horizonte de más de 10 años para los usuarios?

Entiendo que SENER tiene que ver un horizonte de más largo plazo para lo del PRODESEN, pero ahora que los proyectos, cualquier proyecto va a madurar antes de 10 años.

Carlos Miguel Jaime Vázquez: La demanda se ajusta cada año, es decir, es un *roll-over*.

Cada año el suministrador debe ajustar sus proyecciones de demanda, si él considera que en este momento que sus proyecciones son tales y el año que entra considera que se

modificaron, que las puede ajustar, las puede ir ajustando, yo no veo honestamente ese problema en la redacción tal y como está planteada.

De cualquier forma es un tema que estamos analizando, de cualquier forma, pero yo honestamente si alguien me dice: mi única proyección de demanda son mis dos contratos que tengo para los próximos 5 años pues pon eso y está en su derecho, la disposición se lo permite.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Ahora, como señala Carlos, efectivamente la intención no era esa, pero si está generando algún tipo de preocupación lo podemos revisar tanto en términos de la redacción misma o en términos del plazo mismo.

Régulo Salinas Garza: Aquí se ve interpretado como que había la obligación de hacer una previsión a 18 años, se veía algo largo.

Jesús Serrano Landeros: Y es a lo mismo que se refiere el antepenúltimo comentario ¿verdad?, de que puede ser muy peligroso que se les obligue a firmar contratos de cobertura de más de 10 años.

Iba vinculado a eso, ¿verdad?

Carlos Miguel Jaime Vázquez: Yo tendría una pregunta con respecto al comentario tercero.

A los suministradores de servicio básico se le debería establecer el porcentaje necesario de energía asociado a los CELs, ¿por qué solo a los suministradores de servicio básico?, o sea, entiendo el fondo del comentario pero lo que no entiendo es por qué la obligación solo se le pondría al suministro básico y no al suministro calificado.

Régulo Salinas Garza: Creo que tiene que ver que el usuario calificado va a tener que, tiene que cubrir esa obligación, como considera la LIE, no obliga al usuario calificado a tener ese porcentaje de energías limpias y en el caso del suministrador básico igual.

Carlos Miguel Jaime Vázquez: O sea, todas las entidades responsables de carga, es decir, suministradores de cualquier modalidad y usuarios calificados participantes en el mercado, tienen la obligación de cumplir el requisito de CELs, ese es parejo para todos.

Entiendo este comentario pero lo que no me queda claro es por qué solo al suministro básico le pondríamos la obligación.

Régulo Salinas Garza: Sí, porque creo que hasta donde entiendo, el usuario calificado, ese si va a tener su obligación por lo que le pide la misma LIE, que le pide un porcentaje de energía limpia o complementarlo con los certificados y el que llega a través del suministro básico no está en esa parte.

Carlos Miguel Jaime Vázquez: Insisto, también él tiene la obligación, lo que pasa es que a diferencia de un usuario calificado participante en el mercado que por sí mismo acude al mercado de CELs y adquiere su CELs, en el caso del usuario del suministro básico, cualquiera de nosotros en nuestras casas, no lo vaciamos directamente, lo hace el suministrador de servicios básicos por nosotros, pero sí existe la obligación.

Régulo Salinas Garza: Muy bien.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: ¿Algún otro comentario en relación con este tema?

Muy bien, pues entonces, a ver permítanme un momento, pues ya agotaríamos esta parte y bueno le cedería el uso de la voz a Víctor Pavón quien les va a platicar un poco que estamos trabajando en algo a futuro.

Víctor Pavón Villamayor: Brevemente para informar al Consejo, el punto 7 es la Visión Estratégica de la Comisión Reguladora de Energía, nada más para informar, es informativo, se está trabajando en una especie de visiones de esta estratégica un poco de largo plazo de la Comisión Reguladora de Energía.

Este esfuerzo que ya lleva algunas semanas ha contemplado el esfuerzo conjunto tanto del Staff como del Órgano del Gobierno y que es un proceso que todavía está en trabajo, se está discutiendo y en cuanto tengamos algún resultado poco concreto en particular, se dará a conocer a los Consejeros probablemente para hacer comentarios al respecto, entonces simplemente de carácter informativo, creemos que es un esfuerzo importante tratar de tener una visión un poco de largo plazo para los próximos años, desde luego los Programas

de Trabajo particulares que manden de ahí tendrán que estar lineados a este Programa de Trabajo, nada más.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Perfecto, el punto octavo, Víctor.

Víctor Pavón Villamayor: Sí, brevemente estos son en asuntos generales antes de desahogar los dos incluidos en adición, quisiera presentar brevemente el Micrositio del Consejo Consultivo, esta es una promesa que les habíamos hecho desde las mesas de trabajo, entiendo Carlos que ya está en línea, a breves, lo podrán consultar.

A grandes rasgos simplemente creemos que era importante tener un sitio donde ustedes pudiesen tener su propio espacio, no me voy a detener mucho ahí, como verán en la parte superior se ven las sesiones, ahí se van a establecer propiamente en el programa de Calendario de Actividades, que van a incluir las Sesiones Ordinarias y también las mesas de trabajo que hemos incorporado.

Viene también con el perfil de cada uno de los Consejeros, ahí está por ejemplo el de usted, nos faltan algunos Consejeros por tomar la fotografía y vienen sus reseñas biográficas.

Y la parte quizá más importante es que precisamente en este sitio, tenemos un espacio donde se van a poder subir las estenográficas de las distintas sesiones y los distintos acuerdos que vayan tomando y quizá también una muy importante, las propuestas que eventualmente se vayan recibiendo por parte de los consejeros, entonces creemos que va a ser una herramienta útil para unificar los criterios de los consejeros y esperamos que todos y en particularmente ustedes lo usen de manera masiva y útil.

Héctor Alonso Olea Hernández: Va a ser muy bien, felicidades Víctor, muchas felicidades, creo que eso va a ser un instrumento muy interesante. Solamente la pregunta es si es público este sitio, ¿cualquiera puede consultarlo?

Víctor Pavón Villamayor: Sí, va a estar abierto, probablemente alguno documentos internos de trabajo probablemente esos no estén abiertos, pero en general digamos, dado que las sesiones, las estenográficas que son estrictamente públicas, los perfiles, el calendario de sesiones, todo lo que es público va a estar de hecho en la página de la CRE y va a estar

abierto al público, quizá los materiales intermedios de trabajo, probablemente no sean públicos ahí.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Ustedes recordarán que en términos de la ley, las sesiones del Consejo Consultivo son públicas, entonces efectivamente como dice Víctor, lo que es público lo estaremos publicando ahí y los trabajos en tanto no se concluyan mantendrán un carácter no público.

Víctor Pavón Villamayor: Respecto al punto “B”, las reglas de operación del Consejo, simplemente anunciarles que hemos estado trabajando en algunas reglas que simplemente van un paso más allá de lo que se establece en el reglamento, creemos que hay aspectos que sería bueno que se establecieran con mayor claridad, simplemente por el propio funcionamiento del Consejo.

Evidentemente estas reglas están todavía en discusión interna dentro de la propia Comisión, pero ahí por ejemplo se van a establecer lo que ya hemos estado viniendo haciendo de los últimos meses que es las mesas de trabajo, creemos que son un instrumento útil, en vez de no solamente sesionar de manera ordinaria como trabajos preparativos para llegar a las sesiones ordinarias con mejor material, creemos que es útil y eso vendrá en las reglas y también por ejemplo, la posibilidad de que incluso ustedes puedan elegir a un coordinador de sus grupos de manera temporal, de tal manera que facilite la interacción de esta Secretaría Técnica con ustedes.

Entonces, en cuanto internamente estas reglas se discutan particularmente por el Órgano de Gobierno, se les darán a conocer un poco también para que ustedes puedan tener retroalimentación.

Y finalmente respecto al punto “C”, el calendario, no tenemos todavía un calendario bien definido, en general tenemos obligación de reglamento a sesionar dos veces por año, queremos analizar exactamente con mayor claridad cuándo vamos a poder programar estas dos sesiones, en principio podrían ser en mayo y noviembre, pero particularmente queremos también poner en este nuevo calendario que darán a conocer y sobre el cual nos darán sus comentarios, también las Mesas de Trabajo para tratar de calendarizarlas de manera más organizada.

Hemos iniciado con el trabajo de las mesas de trabajo, un poco con la premura de conocer sus opiniones respecto con lo que ha venido ocurriendo en los últimos meses, pero creemos que ya es momento un poco de pensar y programar de manera más adecuada y correcta las mesas de trabajo que tendremos durante el año de 2016, gracias.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Yo aprovecho aunque lo iba a hacer al final, hay dos puntos adicionales.

El próximo 21 y 22 de diciembre, lunes y martes, la Comisión hará una presentación formal de la regulación que se ha estado trabajando a lo largo del año, entonces para aquellos de ustedes que estarán al pendiente de la entrada en operación del mercado eléctrico mayorista y que por lo tanto no tomarán vacaciones, los esperamos aquí para que nos puedan acompañar.

Entonces, ya les daremos todos los detalles, pero la idea es que la Comisión presente en esas fechas justo antes de que comiencen muchas de las actividades reguladas a operar y algunos mercado a operar vial bajo el nuevo marco derivado de la reforma, en qué consiste la regulación, entonces para que ustedes lo vayan tomando en cuenta, 21 y 22 de diciembre.

Noé Navarrete González: Incluso, agradecerles porque ya muchos de ellos pasaron por el set de grabación, son bienvenidos en mi oficina, gracias por visitarla, pero sí gracias por los mensajes que están dejando la verdad.

Guillermo Zúñiga Martínez: Perfecto, y hay dos temas pendientes en Asuntos Generales, el primero de ellos es el tema propuesto por el consejero Eduardo Andrade respecto al tema de Usuarios Calificables y después el segundo sería propuesto por Héctor Olea respecto al Código de Red, entonces pasamos primero con Eduardo Andrade para su contacto.

Eduardo Jesús Andrade Iturribarria: Gracias.

Desde la Sesión Mexicana de Energía manifestamos nuestra profunda satisfacción al ser invitados a participar en este Consejo Consultivo; encontramos en él un foro inigualable de intercambio con la autoridad regulatoria, sin embargo, como sugerencia para mejorar los resultados de este Consejo, sería recomendable que pudiéramos ampliar el espectro de nuestras discusiones al suministro de gas natural, el sector eléctrico es con holgura el mayor

consumidor de dicho combustible más que cualquier industria de transformación, más que cualquier industria extractiva.

Hoy, la disponibilidad de documentos e información del Gobierno Federal respecto a electricidad rebasa y contrasta con holgura a lo visible del lado de los hidrocarburos, subsisten dudas sobre capacidad de transporte cuando las subastas de potencia claramente están encima de nosotros.

Temas como los costos diferenciados para el suministro de gas en un sitio, en un mismo sitio contrastan con el costo unificado de transportación de electricidad y a decir de parte de la industria de transporte de gas, se volverá inmanejable en un corto plazo.

Creo que amerita que este Consejo aporte a la publicación del anunciado Manual de Coordinación de Gas Natural y Electricidad, sin embargo, paso al tema particular propuesto para la orden del día, los Usuarios Calificables.

¿Qué sería un Usuario Calificable?, sería un centro de carga existente establecido antes del punto de arranque de la Reforma Energética con la publicación de la Ley de la Industria Eléctrica del 11 de agosto de 2014, cuyo consumo eléctrico lo haría elegible para ser usuario calificado pero que continúa o continuaría siendo abastecido por un suministrador de servicios básicos.

Hoy, serían centros de carga de capacidad mayor a 2 mega-watts y en Agosto de 2016 será aquellos con capacidad mayor a 1 mega-watt, sin embargo, es también cierto, que es atributo de la autoridad disminuir este umbral con el objeto fundamental de la Reforma Eléctrica; dar opción a los usuarios eléctricos de elegir su suministrador de servicios eléctricos es fundamental.

¿Cuál es la situación actual?, la prospección comercial de las empresas del sector eléctrico que pretenden, pretendemos ser suministradores de servicios calificados, indica que existe un nivel de desconocimiento de un número sustancial de usuarios susceptibles de ser calificados, calificables entonces sobre la opción que la ley les otorgaría.

Ahora, los potenciales suministradores de servicios calificados, hacen prospección de clientes en base a recomendaciones, rumores o información indirecta vía cámaras y

asociaciones gremiales, pero no tiene acceso a la base de datos del área comercial de Comisión Federal de Electricidad.

Es natural entender que CFE posea dicha información, pero no lo es tanto si lo estuviera utilizando para hacer promoción de sus servicios futuros como probable suministrador de servicios calificados anticipándose y tomando ventaja sobre otros posibles oferentes.

Parte de la competencia efectiva, radica en que los consumidores tengan conocimientos suficientes de las opciones disponibles en el mercado y otra parte es que los competidores tengan información suficiente sobre quiénes podrían ser sus consumidores susceptibles de adquirir su servicios.

¿Qué se quiere?, cuidando el derecho legal de los usuarios eléctricos a la protección de la confidencialidad y su información, lograr informarles de las opciones de suministro disponibles.

Pero también encontrar un mecanismo mediante el cual los suministradores de servicios calificados pueden contactar a los usuarios calificables para ofrecer sus servicios.

¿Qué se proponen?, en primer lugar, que se presuma como incorrecto y se informe a quien corresponda, que el uso de información de mercado de los que serán usuarios del servicio básico para fomentar su aprovechamiento como clientes de servicio calificado, va contra los principios rectores, espíritu y legal de la Reforma Eléctrica.

Segundo, comenzar una campaña de información dirigida a los usuarios calificables informándoles que la Reforma Eléctrica significa entre otras cosas, que tienen la opción de analizar, estudiar y decidir sobre su permanencia en el sector eléctrico tradicional u optar por otro oferente.

Sería importante que hubiera un sitio de Internet dirigido a estos usuarios en que se les diera información detallada de qué significa quedarse como están, qué responsabilidades se tienen al optar por otro servicio y cualquier otra información que pudiera ser útil para decidir.

En tercer lugar, habría que desarrollar un sitio en el que aquellos centros de carga que cumplieran con las condiciones legales para poder migrar al servicio calificado, pudieran registrarse y aportar al sitio suficiente información para tener un contacto inicial con uno o más suministradores de servicios calificados.

Del otro lado, habría un listado de suministradores de servicios calificados con al menos la información que la ley obliga, este sería el registro de usuarios calificables y reitero, sería de afiliación y exclusión voluntaria en tanto el centro de carga cumpla con supuestos técnicos y de exclusión automática cuando dejara de tenerlos.

La información de los suministradores de servicios calificados, cumpliría con los requisitos de ley y pudiera incluir vínculo a su información comercial de contacto que pueda ser demostrable como real, relevante y que cumpla con parámetros coherentes mínimos que la autoridad determinara.

El acceso a la información de los usuarios calificables estaría restringido para que solo pudiera ser consultada por suministradores de servicios calificados.

El acceso a la información de los suministradores no requiere tener ninguna limitación para ser obtenida.

Por un lado, al dar a conocer la misma información de mercado objetivo para todos los oferentes, se logra que se reduzca la simetría natural entre los incumbentes y los entrantes respecto a la creación de un mercado eléctrico.

Y por otro lado, mediante el desarrollo del sitio se fomenta que el mercado sea más profundo y más líquido, por consecuencia, las virtudes y ventajas de la Reforma Eléctrica acelerarían su llegada a los usuarios.

Si me permiten, cierro el tema de los Usuarios Calificables y cierro mi intervención en no más de un minuto con un tema, con una buena parte carga personal.

Maestro Salazar, en este momento, de aproximación al cierre de su presidencia, le agradezco el tiempo que ha dedicado a nuestro sector, a las administraciones en las que ha

servido y a su país; ha sido su gestión un ejemplo de prioridad, honestidad y profesionalismo.

Personalmente, a nombre de la Sesión Mexicana de Energía y creo que no abuso de mis compañeros consejeros, le deseo lo mejor en la actividad y entorno que escoja para su futuro, muchas gracias.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Muchísimas gracias.

Pues muchas gracias y en relación con este tema yo creo que es importante si nos haces llegar Eduardo la propuesta concreta para que la revisemos, el tema de los Usuarios Calificados es un tema en el que hemos estado trabajando intensamente, yo no sé si Carlos o Marcelino que han estado trabajando, no sé si tú también has estado trabajando Jesús, quisieran hacer algunos comentarios que sí son importantes y en relación con el otro tema, yo creo que valdría la pena y lo pongo sobre la mesa como una sugerencia que podamos tener eventualmente alguna reunión conjunta o que se pueda tener reunión conjunta del Consejo de Gas y Electricidad justo para el tema de Suministro de Gas.

Creo que es importante al nivel de los grupos de trabajo efectivamente creo que se puede hacer, además como ustedes se podrán haber dado cuenta, fue difícil, con el fin de tratar de tener una mayor diversidad en los Consejos Consultivos no tenemos personas que participen simultáneamente en los dos consejos justo para tratar, insisto, de ampliar la participación, pero eso no quiere decir que no podamos tener eventualmente algún tipo de reunión que creo que sí sería útil en ese sentido y bueno yo le cedo aquí, nuevamente gracias por las palabras y yo le cedo aquí el uso de la voz al Comisionado Madrigal.

Marcelino Madrigal Martínez: Muchísimas gracias Eduardo, yo creo que este es un ejemplo de una propuesta clara y muy bien definida de una recomendación del Consejo, es un tema que personalmente me ha mantenido muy despierto, de las pocas cosas a las que podemos ir ahora por las restricciones, estaba en una conferencia y había un industrial, dice: yo tengo una carga que ya es de 2.74 y a dónde voy me dice, ¿quién me puede vender a mí electricidad?

Entonces sí hay un tema de asimetría de información abismal porque uno de los suministradores tiene toda la información y los otros, en principio, en teoría, ninguna.

Es un tema que no lo he compartido yo con los comisionados, yo estaba platicando con Jaime porque llegó un comentario similar, hay tema de qué información se puede publicar o no, entonces sí habíamos pensando pero es una cosa que tenemos que discutir con todos los Comisionados de un sistema voluntario donde yo diga: señor, yo cumplo con eso que dice la ley, yo te autorizo a que divulgues esta información mía porque hay que ser cuidadoso con eso, temas de seguridad también y pasa en otros sectores como en las gasolineras.

Tenemos que ver el tema jurídico con cierta pulcritud, pero un sistema así tipo donde alguien de manera voluntaria diga; yo creo que yo ya cumplo con esos requisitos, necesito que me vengán a ofrecer. Yo lo vería muy saludable para que el mercado tenga, logremos hacer un poco más de asimetría de información, yo creo que es un tema que tenemos que discutir y si ustedes tienen una propuesta todavía más detallada de lo que tienen yo creo que sería muy bueno que nos la envíen.

Está el tema de Registro de Usuario Calificados, una sugerencia que yo tenía aunque es una versión, era que ahí se mencionara que puede haber un sistema o que una etapa antes de que te registres tú digas: y autorizo a la CRE a que mi información esté en algún lugar para que me contacten, porque las preguntas las tienen mucha gente, entonces yo creo que sí es algo que merece discusión interna y qué mejor que alimentada por propuestas muy claritas, la verdad que es una propuesta muy buena, a mí se me hace que es algo que tenemos que explorar.

Entiendo que el tema jurídico es el más difícil porque no queremos que nos convierta en parte, no soy una relación de contratos entre alguien, entonces tenemos que verificar pero la verdad que a mí se me hace muy atractiva tu sugerencia, gracias.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Héctor, por favor.

Héctor Alonso Olea Hernández: Nosotros estamos muy preocupados porque la Secretaría expidió alguna directiva o algún proyecto de directiva, no sé cómo llamarle, Alejandro a lo mejor tú tienes conocimiento, en donde define cuál es, cómo se debe de interpretar la disposición de la ley o reglamento donde se habla que un grupo económico puede formar parte de ser un usuario calificado a la agregación de cargas.

Esta disposición de SENER dice que efectivamente se puede llevar a cabo la agregación de cargas excepto si la carga está en baja tensión.

Entonces, no entendemos muy bien cuál es la racional de por qué baja tensión cuando claramente un grupo económico puede tener diferentes y múltiples puntos de carga, el caso de los Oxxo, Asea, los bancos, en fin, que incluso ya ahorita tienen este régimen legado tienen ya este beneficio.

Entonces, nos reunimos con la dirección general encargada de expedir esta regulación y platicamos con ellos la gran preocupación, quedaron que lo iban a revisar, que iban a ver pero creo que es algo que debería de estar pendiente la CRE porque nos parece que sería altamente discriminatorio una medida donde claramente se reconozca que pertenece a un grupo económico como Asea o Vips y no se les permita recurrir a la agregación de cargas vía un grupo económico.

No sé si ustedes estaban enterados de esto, si hay alguna reacción pero pues hay que tener mucho cuidado porque sí sería una discriminación altamente sensible el contar con una regulación de ese tipo.

Sean María Víctor McCoy Cadore: Para apuntar lo que dijo Héctor, este tipo de problemática lo que crearía es que el régimen legado tendría esa ventaja puesto que el régimen legado sí puede llegar a nivel distribución, básicamente por eso.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Aquí también está Alejandro que puede tomar nota de este tema, no sé si está en tu área ese tema, no, ¿verdad?

César Alejandro Hernández: Yo tengo entendido que era más una cuestión ligada a los requisitos que se tienen que cumplir en términos de medición, que no necesariamente son los mismo para baja tensión y para media tensión, finalmente se tiene que representar a esos centros de carga en el mercado y creo que tiene que ver con esa razón.

Héctor Alonso Olea Hernández: No, la explicación que nos dieron fue muy clara de que no querían desorganizar a estos consumidores y por lo tanto los querían dejar fuera, entonces me pareció que no está en el área tuya, está en otra área, no sé, no recuerdo quién es el

director general con quien nos entrevistamos pero, ah Edmundo, exactamente, Edmundo, pero sí nos preocupó mucho porque además había poco conocimiento de que esa disposición existía en realidad en esa directiva.

Entonces si pudiéramos echarle un ojo y ver cuál es la relación, entiendo que hubo también algunas entrevistas con CFE proponiendo que se hiciera de esa forma lo cual todavía me preocupa más.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Bueno, la ventaja también de que tenemos a la Secretaría de Energía como un invitado permanente, es que este tipo de cosas lo pueden recoger ellos y llevar a discusión en el seno de la Secretaría misma.

Víctor Pavón Villamayor: Solo falta un Asunto General, el tema de Código de Red propuesta por el consejero Héctor Olea.

Héctor Alonso Olea Hernández: Simplemente ver cuál es la agenda, cuál es el avance que tenemos, este es un tema que venimos trabajando ya desde tiempos inmemoriales con Alejandro pero que entiendo que se ha ido retrasando como motivo de la Reforma Energética.

Y expresar nuestra preocupación, no hemos visto la última versión del Código de Red, pero expresar nuestra preocupación de que se discrimine a la energía solar fotovoltaica en el sentido de que se le exija almacenamiento a esta tecnología y no hacia a otras energías renovables o a cualquier otra fuente de generación de energía, entonces es algo que ha quedado plenamente ya documentado con Alejandro en nuestras interacciones, entiendo que no es ya parte de los borradores últimos pero sí nos gustaría entender dónde estamos y sobre todo el tiempo en que se expedirá esto porque como decíamos, si el 1 de enero empezamos con el mercado de eléctrico mayorista en marzo ya tenemos que presentar ofertas dentro de la subasta y no tener un documento tan importante que es cómo vamos a operar dentro de la red pues nos parece una incertidumbre enorme para presentar ofertas donde no se estén considerando costos asociados a esta interconexión.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Pues le cedo yo aquí la palabra al Comisionado Madrigal que ha estado trabajando en eso, él quizás se los adelante, pero la idea es que probablemente en esta semana estaríamos enviando el documento a consulta pública.

Marcelino Madrigal Martínez: Así es, hemos tenido un grupo de trabajo, no uno sino muchísimos junto con el CENACE y transmisión, tenemos un documento listo, si así lo disponen todos los comisionados este documento está en COFEMER esta semana, está en la revisión final y si así lo disponen todos los comisionados ustedes lo conocerían.

Estamos solicitando y vamos a hacer un esfuerzo proactivo a través del Área de Electricidad para que ustedes lo lean a profundidad, nos hagan todos los comentarios posibles, incluso hacer unas reuniones dentro del proceso de COFEMER, va a haber suficiente tiempo para que nos digan sus opiniones del documento, nosotros creemos que tenemos algo que es balanceado, que refleja la experiencia internacional, que no se le pide más de lo que no se le puede exigir a diferentes tecnologías que es hasta cierto punto neutral y recogiendo sobre todo la experiencia internacional, creemos que llegamos a ese punto pero por eso es importante que por favor lo revisen con lupa y vamos a querer tener mucho *feedback* tanto de ustedes como los centros de carga sobre todo las cargas grandes y les digo, si así lo disponen los comisionados ese documento está en COFEMER esta semana.

Creo que incluso el área eléctrica después los va a estar contactando porque queremos asegurarnos de que por favor lo comenten en el documento.

No sé si quiera adicionar algo más Doctor.

Sergio Alejandro Peraza García: Queremos organizar por lo menos un par de reuniones porque entendemos que es un documento muy grande, es muy importante y creo que vale la pena estarlo discutiendo con las personas interesadas, de manera verbal, no a través de COFEMER nada más, eso es importante.

Y por otra parte, la cuestión de interconexión de fotovoltaicos es la que se estuvo manejando de año y medio o un poco más de año y medio, ¿no?

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Que esa es la ventaja, que ya teníamos trabajo en algunos temas, en otros temas afortunadamente el CENACE nos ha estado ayudando bastante y tenemos un documento que creemos que es un muy buen punto de partida, perfecto.

Víctor Pavón Villamayor: Y bueno nada más antes de que el presidente proceda a la conclusión de la sesión, simplemente un recuento rápidamente de los cuatro acuerdos que se tomaron en esta mesa.

El primero de ellos es que la Comisión proporcionará estos estudios 2004-2008 a fin de que el Consejo Consultivo proporcione comentarios sobre su contenido.

El segundo acuerdo, particularmente que involucra al consejero Régulo Salinas, abundar sobre algunos puntos de las disposiciones administrativas de carácter general que se han enviado a fin de que tengamos un mejor entendimiento y podamos reaccionar a estas.

El tercer acuerdo, tener una reunión conjunta del Consejo Consultivo de Hidrocarburos y de Electricidad a fin de tocar varios temas que son de común acuerdo, de relevancia común.

El cuarto, evidentemente la Comisión toma nota digamos de la recomendación de esta propuesta de Usuarios Calificables y que la valorará en sus propios méritos.

Le paso la palabra a nuestro siguiente comisionado.

Noé Navarrete González: Faltaría lo que yo mencionaba, que ojalá de las observaciones que nos están haciendo de las DACG's, que nos pudieran poner alguna sugerencia de cómo resolver algunos de los temas en donde los tenga, no necesariamente te hago este comentario y te digo que hay que hacerlo así, porque hay algunos que escapan a esa posibilidad, pero en las que existiera la posibilidad a mí sí me gustaría que lo hicieran por favor.

Víctor Pavón Villamayor: Con ejemplos.

Noé Navarrete González: Sí, con ejemplos, incluso porque traen ustedes ejemplos de sus industrias, empresas de lo que está pasando.

Víctor Pavón Villamayor: Ese sería el quinto acuerdo.

Héctor Alonso Olea Hernández: Víctor, a mí también me gustaría que se tomara como un acuerdo que la Comisión se echara un clavado por así decirlo, en lo que se está redactando en la SENER con relación a la agregación de cargas.

Víctor Pavón Villamayor: Okey.
¿Algún comentario u observación?
Perfecto, entonces queda como sexto acuerdo.

Francisco J. Salazar Diez De Sollano: Bueno, pues muchísimas gracias por su participación en esta Segunda Sesión del Consejo Consultivo en Materia Eléctrica, les agradezco a todos su participación y bueno, sus palabras verdaderamente me dejan muy agradecido, muchas gracias.

ooOoo